

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Resoluciones del Subdelegado de Gobierno de Toledo acordando la denegación de las solicitudes de autorización de residencia y trabajo correspondiente a los interesados y expedientes seguidamente indicados, por incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 de la L.O. 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8 de 2000, de 22 de diciembre, por la L.O. 11 de 2003, de 29 de septiembre, y por la L.O. 14 de 2003, de 20 de noviembre y lo dispuesto en los artículos 50, 51, 53 del Reglamento de dicha Ley Orgánica, aprobado por Real Decreto 2393 de 2004, de 30 de diciembre.

Razón social	NIF/CIF/NIE	Nº expediente	Fecha de resolución
ALEXANDRU OPRESCU	X9011447R	450020080004378	09/10/2008
ALEXANDRU OPRESCU	X9011447R	450020080004381	09/10/2008
ALEXANDRU OPRESCU	X9011447R	450020080008152	09/10/2008
LUIS ENRIQUE QUINTO BOLAÑOS	X4133412J	450020080004423	09/10/2008
DRISS SALMI	X3818252E	450020080004559	25/11/2008
DRISS SALMI	X3818252E	450020080004560	25/11/2008
CRISTIAN SANDU	X6812406J	450020080004604	09/10/2008
CASA RURAL ERAS DE ARRIBA, SL	B45626876	450020080004725	09/10/2008
CASA RURAL ERAS DE ARRIBA, SL	B45626876	450020080004727	09/10/2008
VERONICA SANTAMARIA GOMEZ	04208022B	450020080004923	08/10/2008
DUMITRU ROMAN	X6790808N	450020080004971	09/10/2008
DUMITRU ROMAN	X6790808N	450020080004975	09/10/2008

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación (artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio), e igualmente podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la presente notificación.

Toledo 17 de febrero de 2009.- La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.- 2690

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el texto de la revisión salarial del año 2009 del **Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales**, número de código de convenio 4500255, suscrito, de una parte por cuatro representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales de Toledo y de otra, en nombre de los trabajadores, por las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., firmado en 19 de febrero de 2009 y presentado ante este Organismo en 27 de febrero de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2 del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo,

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el libro registro de convenios colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 3 de marzo de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

Acta

En Toledo, siendo las 17,00 horas del 19 de febrero de 2009, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Toledo, y Acuerdan:

1) La firma de la revisión de las tablas salariales para 2009 que se adjuntan al presente acta, a tenor de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Toledo.

2) Remitir dichas tablas salariales a la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, a efectos de su depósito, registro y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha al principio indicados.

Limpieza de edificios y locales. Tabla 2009 (incremento 3,1 por 100)

GRUPO	CATEGORIA	S.BASE MES	S.BASE DÍA
I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	Director	1746,64	
	jefe de departamento	1601,73	
	Titulado Superior	1305,50	
	Titulado Medio	1217,39	
	Trabajador/a Social	1217,39	
II PERSONAL ADMINISTRATIVO	Titulado Laboral	1028,33	
	Jefe Admvo. De Primera	1242,55	
	Jefe Admvo. De Segunda	1173,21	
	Cajero	1078,80	
	Oficial Admvo. De Primera	1028,33	
	Oficial Admvo. De Segunda	933,83	
III PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS	Auxiliar	838,92	
	Encargado General	1173,24	
	Supervisor o Encargado Zona	1078,81	
	Supervisor o Encargado Sector	1003,16	
	Encargado Grupo Edificio + 45 trab.		32,69
	Encargado de Grupo o Edificio		31,33
	Responsable de Equipo		30,58
IV PERSONAL SUBALTERNO	Conserje	953,22	
	Ordenanza	826,23	
	Almacenero	826,23	
	Vigilante	826,23	
	Telefonista	826,23	
	Cobrador	826,23	
V PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	Oficial		29,58
	Especialista		29,58
	Peón Especializado		28,60
	Limpiador/a		27,52
	Conductor Limpiador		31,54
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		28,61
	Celador		28,61
	Azafata		28,61

Contrato en formación primer año, 747,07 euros.
Contrato en formación segundo año, 793,77 euros.
Antigüedad: Trienios al 4 por 100 S.B.
Plus de transporte: 3,78 euros.
Plus de convenio: 24,61 euros.
30 por 100 del S.B. + antigüedad tóxico.
Nocturnidad, penoso, peligroso: 20 por 100 del S.B.
Horas extras: 75 por 100 sobre S.H.
Plus domingos y festivos: 55,25 euros.

N.º I.- 2772

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA Y GUARDIA CIVIL

JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISARIA DE TALAVERA DE LA REINA

BRIGADA LOCAL DE EXTRANJERIA

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada